

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

**PERÍODO:** SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la citada Ley.

### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

La Diputación de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 6.946.866,55 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: -5.812.615,15 €

Ante este incumplimiento, la Diputación aprobó inicialmente un PEF 2016-2017 con fecha 28 de junio de 2016, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley orgánica de estabilidad, fue remitido la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Consellería de Hacienda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 12 de julio de 2016.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido al mayor grado de ejecución del presupuesto del 2015 respecto de los ejercicios anteriores, tanto

en la ejecución de créditos del ejercicio corriente, como en la ejecución de los remanentes incorporados, la cual supera en más de 20 puntos a la media de los tres últimos años.

No obstante al anterior, en esta liquidación del ejercicio 2015 se produce el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación del 6,5% de los ingresos no financieros, y del límite de deuda, con un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 1,2%. También presenta ahorro neto positivo.

Con todo esto se concluye que la causa del incumplimiento es una causa coyuntural y no estructural. El presupuesto aprobado inicialmente para el año 2016 preveía el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, en el momento de la elaboración del PEF, el nivel de ejecución de los capítulos VI y VII de gastos es inferior al alcanzado en el promedio de los tres últimos ejercicios. Con todo, consideraba prudente cuantificar en el ejercicio 2016 una reducción del 15% en el nivel de ejecución del capítulo VI y VII sobre el promedio citado

Respeto a las previsiones para el ejercicio 2017, se utilizan los importes incluidos en los planes presupuestarios 2017-2018-2019 aprobados el 11 de marzo de 2016, estimando un importe de incorporación de remanentes de crédito y #modificación financiadas con remanente de tesorería para gastos generales similar al del ejercicio 2016, manteniendo el resto de hipótesis previstas para lo 2016.

### III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF presentaba medidas con efectos económicos para el ejercicio 2016, pero no para el 2017.

Resultado de todo lo anterior, se proyectaban los siguientes **objetivos en el plan aprobado para a liquidación del ejercicio 2017:**

- Capacidad de financiación: 11.329.277,10 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 312.569,99 €

#### IV.- LIQUIDACIÓN 2017 Y EJECUCIÓN DEL PEF

Os datos de la liquidación del ejercicio 2017 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 1.125.702,14€
- Incumplimiento de la regla de gasto con un margen de -2.439.378,70 €

En cuanto al informe elaborado por la Intervención provincial de seguimiento de los objetivos del PEF aprobado correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2017, este presenta o siguiente resultado:

Concepto	Importe
<b>LIQUIDACIÓN 2017</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	1.125.702,14
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-2.439.378,70
(C) Nivel de Deuda Viva	15.832.679,35
<b>OBJETIVOS DEL PEF PARA EL EJERCICIO 2017</b>	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017(Form. 3.1 PEF)	11.329.277,10
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-10.203.574,96
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO</b>	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	77.957.952,95
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2017(Form. 3.2 PEF)	78.655.015,40
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	697.062,45

La entidad cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque por debajo de las previsiones del PEF. Con respecto a la regla de gasto, al tener un PEF vigente, la senda de crecimiento es la establecida en el propio PEF. Así lo establece el segundo párrafo del artículo 12.1 de la LOEOSF, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, publicado en el Boletín de las Cortes el 17 de julio, que establece: "para aquellas administraciones públicas que tengan un plan económico-financiero en vigor, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en el correspondiente plan".

El límite para determinar el cumplimiento de la regla de gasto, será, por tanto, el definido en el objetivo del PEF. En este caso, por tanto, aunque se incumple la regla de gasto de liquidación, la senda ven marcada por el PEF, y esta senda se cumplió superando las previsiones del plan, con un margen de 697.062,45 €.

## **CONCLUSIÓN**

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de los datos sobre la liquidación del ejercicio 2017, la Diputación de Lugo presenta capacidad de financiación, aunque con una margen inferior a la estimada en el PEF.

En cuanto a la regla de gasto, cumple con la senda establecida en el plan.

Consecuentemente, el PEF de la Diputación de Lugo se considera cumplido a su finalización.

Santiago de Compostela, mayo de 2018